



DECLARA LA EXTINCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Y DISPONE EL TÉRMINO MATERIAL DE FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA REVISORA CLASE AB 0206 DE LA COMUNA DE TOCOPILLA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 776

Antofagasta, 13 junio de 2016

VISTO: El artículo 4º de la ley Nº 18.696; el Decreto Supremo Nº 156 de 1990, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; Resolución Nº 66 de fecha 24 de septiembre de 1991 que contiene las Bases Técnicas y Administrativas para la Licitación Pública de concesiones para la operación de plantas de revisión técnica de vehículos motorizados, remolques y semirremolques en la II Región, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el Contrato de Concesión celebrado con fecha 23 de marzo de 1992, entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y don Juan Segundo Páez López; Resolución Nº 06 de 24 de marzo 1992 que aprobó el Contrato de Concesión para operar la Planta Revisora AB 0206 adjudicada al Concesionario Juan Páez López; la Resolución Nº1 de 13 de febrero de 1997, que Prorroga el Contrato de Concesión para la Operación de Plantas de Revisión Técnica de Vehículos Motorizados, sus remolques y semirremolques en la Región de Antofagasta; la Resolución Exenta Nº 361 de fecha 21 de marzo de 2016 todas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Antofagasta; la presentación recepcionada con fecha 1 de marzo de 2016 (ingreso Registro Seremitt 27/2016); la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República y demás normativa vigente aplicable.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, mediante la Resolución Nº 66 de fecha 24 de septiembre de 1991 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se aprobaron las Bases Técnicas y Administrativas de la Licitación Pública de concesiones para la operación de plantas de revisión técnica de vehículos motorizados, remolques y semirremolques de la II Región.
- 2) Que, mediante la Resolución Nº 06 de 1992, de esta Secretaría Regional Ministerial se aprobó el Contrato de Concesión para operar la Planta Revisora Clase AB 0206 adjudicada al concesionario Juan Páez López, en la comuna de Tocopilla.
- 3) Que, el Contrato de Concesión estipula en su cláusula segunda letra b, que forma parte integrante del contrato los decretos y resoluciones generales aplicables a las Plantas Revisoras, en consecuencia, el Decreto Supremo 156 de 1990, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que reglamenta las revisiones técnicas y la autorización y funcionamiento de las plantas revisoras, se entiende parte integrante del Contrato de Concesión.
- 4) Que, mediante la Resolución Nº 01 de 13 de febrero de 1997, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Antofagasta, se prorrogó el Contrato de Concesión para la Operación de Plantas de Revisión Técnica de Vehículos Motorizados, remolques y semirremolques en la II Región.
- 5) Que, con fecha 1 de marzo de 2016, la encargada administrativa de la Planta Revisora ingresó una presentación (ingreso Seremitt 27-2016), mediante la cual informó el deceso del concesionario, don Juan Segundo Páez López.
- 6) Que, las Bases de Licitación que rigen el funcionamiento de la Planta Revisora AB 0206, ya citadas, en el punto 3.2 a propósito de las características de la concesión, señala expresamente que éstas tienen un carácter de intransferible.
- 7) Que, asimismo, el Decreto Supremo Nº 156, de 1990 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, dispone en el artículo 2º que *“Las concesiones para operar Plantas Revisoras serán intransferibles e intransmisibles y se adjudicarán mediante resolución del Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones con jurisdicción en la región en que se ubica el o los establecimientos... En caso de fallecimiento de un concesionario de una o más Plantas Revisoras, el*



Secretario Regional, con el solo mérito del respectivo certificado de defunción, procederá a dictar una resolución, por medio de la cual dará cuenta de este hecho, otorgando un plazo de 90 días corridos, a contar del fallecimiento, para que se proceda a poner término al funcionamiento de la o las Plantas respectivas.”

8) Que, mediante la Resolución Exenta N° 361 de 21 de marzo de 2016, publicada en extracto en el diario oficial con fecha 22 de abril de 2016, se dispuso el cierre de la planta revisora clase AB 0206 de la comuna de Tocopilla, otorgándose el plazo de 90 días corridos desde la fecha de fallecimiento del concesionario, resolución que fue notificada al concesionario el día 23 de marzo 2016, mediante carta certificada.

9) Que, con fecha 28 de mayo de 2016 el Programa Nacional de Fiscalización de Transportes, realizó visita a las instalaciones del establecimiento, con la finalidad de realizar el acta de cierre, sin perjuicio de ello, dicha diligencia no se pudo verificar por cuanto el acceso al recinto se encontraba bloqueado, según da cuenta el acta de fiscalización N° 23686.

10) Que, asimismo, el citado artículo 2° del Decreto Supremo N° 156, de 1990, dispone que una vez vencido el plazo de 90 días corridos sin que se hubiere puesto voluntariamente término al funcionamiento de la planta revisora, el Secretario Regional procederá a ponerle término materialmente, junto con el personal que designe al efecto, levantando acta de todo lo obrado.

11) Que, en el marco de sus atribuciones, esta Secretaría Regional Ministerial debe dictar el acto administrativo correspondiente para poner término al funcionamiento de la Planta de Revisión Técnica Clase AB 0206 de la comuna de Tocopilla.

RESUELVO:

1. **DECLÁRESE** extinguido el Contrato de Concesión celebrado con fecha 23 de marzo de 1992, entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y don Juan Segundo Páez López, aprobado mediante Resolución N° 06, de 1992, prorrogado mediante Resolución N° 01 de 13 de febrero de 1997, ambas de esta Secretaría Regional Ministerial.

2. **PROCÉDASE** al término material del funcionamiento de la Planta Revisora Clase AB 0206 adjudicada al concesionario Juan Páez López, en la comuna de Tocopilla, debiendo concurrir para estos efectos, personal del Programa Nacional de Fiscalización.

3. **OFÍCIESE** en su oportunidad a las Secretarías Regionales Ministeriales de Transportes y Telecomunicaciones del país, a las Municipalidades de la región y a Carabineros de Chile, informando sobre los certificados y distintivos que quedaron en poder del concesionario.

4. **PROCÉDASE** a la devolución de todas las garantías de fiel cumplimiento del Contrato de Concesión.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO



WALDO VALDERRAMA SALAZAR
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

WVS/RVB/rvb

Distribución:

- Planta Revisión Técnica AB 0206, Arturo Perez Canto N° 1334, Tocopilla.
- Archivo.



EXTRACTO DE RESOLUCIÓN

Por Resolución Exenta Nº 776 de 13 de junio de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Antofagasta, se declaró extinguido el Contrato de Concesión celebrado con fecha 23 de marzo de 1992, entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y don Juan Segundo Páez López, y se dispuso el término material del funcionamiento de la Planta de Revisión Técnica Clase AB código AB 0206, de la comuna de Tocopilla, Región de Antofagasta, perteneciente a dicho concesionario. **Waldo Valderrama Salazar, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Antofagasta.**



WALDO VALDERRAMA SALAZAR
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGION DE ANTOFAGASTA